

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Bogotá D.C.

ASUNTO:	SOLICITUD PAGO Y DEPURACIÓN DEUDA
DEUDOR:	REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.
IDENTIFICACIÓN:	830092153
ACREEDOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Respetados señores,

EDUARDO TALERO CORREA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.919 de Mosquera, y Tarjeta profesional No. 219.657 del CS de la J, en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7, de acuerdo al poder otorgado que obra en el expediente, respetuosamente por medio del presente escrito me permito manifestar que:

1. Con radicado 2018-01-555888 se presentó poder y actualización estado de deuda emitido por COLPENSIONES, dentro del proceso de reorganización que adelanta la Superintendencia de Sociedades.
2. Según información suministrada por COLPENSIONES se evidenció que la concursada continúa presentando deuda por concepto de aportes pensionales, de conformidad con el estado de deuda adjunto, por los siguientes valores:
 - Deuda real: \$ 101.210
 - Deuda presunta: \$ 14.234.363
 - Total deuda: \$ 14.335.573
3. Con la finalidad de brindar apoyo a la gestión la Administradora ha puesto a disposición de los empleadores el Portal Web del Aportante, allí podrán encontrar los links para consultar el detalle de la deuda, realizar el proceso de depuración de manera gratuita y reportar las novedades que consideren necesarias; desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios, con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiado para brindar seguridad y calidad en las operaciones, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
4. De igual manera, en caso de tener planillas de pago y otros soportes puede radicarlos acompañados de un oficio formal dirigido al área de Historias Laborales de Colpensiones, mediante el cual soliciten la imputación de los pagos realizados. Dicho proceso se puede realizar de forma exclusiva en los Puntos de Atención al Ciudadano de COLPENSIONES (PAC) de su ciudad o a través de la página web de Colpensiones en radicación y consulta del trámite en el siguiente link https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/colpensiones_en_casa
5. En virtud del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, las personas que adelanten procesos de reorganización tienen el deber legal de estar al día con los pasivos por concepto de aportes al sistema de seguridad social previa la confirmación del acuerdo de reorganización.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito realizar las siguientes:

SOLICITUDES

1. Requerir a la concursada, para que antes de la confirmación del acuerdo de reorganización, pague y depure la deuda que posee con COLPENSIONES.
2. Poner en conocimiento del concursado la comunicación adjunta en la cual se encuentran las instrucciones para el ingreso al “PORTAL WEB DEL APORTANTE” con el fin que realice la depuración de los aportes pensionales.

ANEXOS Y PRUEBAS

1. Detalle de deuda emitido por Colpensiones.
2. Instructivo del Portal Web del Aportante.

Cordialmente,



EDUARDO TALERO CORREA,
Apoderado de Colpensiones
C.C. No. 11.510.919 de Mosquera.
T.P. 219.657 del CSJ.

NOTIFICACIONES

- Calle 32 A No. 19-13 de Bogotá D.C.
- Correo electrónico procesos.concursales@serlefin.com
- Teléfono 6068080 ext. 1010 -1014 -1017-1022-1126